

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, que informe sobre los siguientes puntos:

1. La instalación de una Planta de Producción de Hidrógeno Verde y Combustibles Sintéticos a la vera del Río Uruguay, en la Municipalidad de Paysandú, Uruguay, sobre canal secundario, a la altura aproximada del Kilómetro 219 de ese curso de agua.
2. Los estudios de impacto ambiental realizados, sí los mismos fueron aprobados o en qué etapa institucional se encuentran y las evaluaciones realizadas por la autoridad nacional competente.
3. Si se verificó que no exista violación de ningún tipo a acuerdos existentes entre Argentina y Uruguay, referidos a régimen de "río", "curso de agua" o "cuenca de drenaje".
4. Si fue motivo de análisis la contaminación visual que podría generar y su impacto en el turismo como factor trascendente a la hora de la instalación de la mencionada Planta de Producción.
5. Las consecuencias ambientales del manifiesto incremento de la navegación que significaría para la zona.
6. Dado que estamos ante un río que es frontera longitudinal entre Argentina y Uruguay, si se encuentra suscripto o en qué instancia está el acuerdo bilateral

entre ambos estados ribereños respecto a la instalación de la mencionada Planta.

7. Si el Poder Ejecutivo, a través de la Cancillería, requirió formalmente el acceso a la documentación sobre el proyecto de instalación de la Planta de Producción de Hidrógeno Verde.
8. En caso de haber recibido dicha documentación, cual es el resultado de la evaluación realizada por el Poder Ejecutivo.
9. Si se activó el mecanismo de consulta previsto por el estatuto del Río Uruguay en el marco de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Autor: **Atilio F.S. Benedetti**

Nancy Ballejos

Marcela Antola

Francisco Morchio

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Nacional información referida a la instalación de una Planta de Producción de Hidrógeno Verde y Combustibles Sintéticos a la vera del Río Uruguay.

Toda obra de estas características tiene sin duda un impacto en ambos estados ribereños, Argentina y Uruguay y podría afectar un recurso compartido por lo que debe ser debidamente acordada y monitoreada para evitar la afectación de intereses de alguno de los países involucrados.

En este caso particular, por su ubicación, la situación es especialmente sensible. La Planta va a instalarse frente a un importante polo turístico argentino integrado por varias ciudades entrerrianas.

Todo ello no hace más que generar preocupación e incertidumbre entre los habitantes de la zona, que temen verse afectados de diversas maneras y para los que debemos obtener todas las respuestas y garantías necesarias, arbitrando todos los mecanismos institucionales a nuestro alcance.

Resulta imperioso extremar cuidados y requerir del Estado Nacional toda la información necesaria, así como la documentación relativa a la futura instalación y los acuerdos alcanzados para garantizar que tal emprendimiento no importe un riesgo para la salud de ningún entrerriano, ni afecte en modo alguno uno de los ejes esenciales de la principal actividad económica de la zona.

Es necesario que se realicen y sean cuidadosamente analizados estudios de impacto ambiental que contemplen especialmente la contaminación visual que podría generar, teniendo particularmente en cuenta el rol fundamental que juega el turismo para la provincia.

Por otra parte, resulta obvio que tal Planta significaría para la zona un aumento considerable de la navegación y es imperativo medir el impacto que tal situación

conllevaría tanto para el cauce del río como para la ribera.

Es imposible, por otro lado, desconocer la historia reciente de diferencias que han existido entre Argentina y Uruguay como consecuencia de la explotación compartida de un recurso tan valioso. Para eso, y con el fin de mantener un diálogo activo y una buena convivencia, creemos que es necesario conocer el grado de intervención y conocimiento en el tema que ha tomado la Cancillería argentina.

Si es que, efectivamente, las autoridades nacionales han tenido acceso a toda la pertinente documentación en torno a la Planta, consideramos atinado que se comparta la evaluación que se ha hecho al respecto para que se pueda diseñar un plan de acción o, llegado el caso, de contención en consecuencia.

Por último, y en referencia al mismo tema, pedimos saber si es que se ha dado intervención a la CARU (Comisión Administradora del Río Uruguay), organismo internacional creado hace más de 50 años por Argentina y Uruguay para la administración conjunta del tramo compartido del Río Uruguay, que tiene como principal función hacer cumplir el Estatuto del Río Uruguay.

Es imposible desconocer la trascendencia que tienen los recursos naturales para una nación. Ante la posibilidad de que cualquiera de ellos resulte afectado y antes los riesgos que, lógicamente, se incrementan en la medida en que haya dos estados en condiciones de explotar un mismo recurso, surge la necesidad de contar con toda la información y ser rigurosos con el cumplimiento de los acuerdos preexistentes.

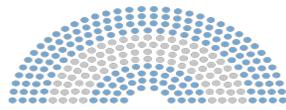
Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de resolución.

Autor: **Atilio F.S. Benedetti**

Nancy Ballejos

Marcela Antola

Francisco Morchio



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

*"2025 - Año de la
Reconstrucción de la*